Naciones Unidas A/RES/61/10



Distr. general 8 de diciembre de 2006

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 49 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de noviembre de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.12 y Add.1)]

## 61/10. El deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/5, de 3 de noviembre de 2003, 59/10, de 27 de octubre de 2004, y 60/9, de 3 de noviembre de 2005, y su decisión de proclamar 2005 Año Internacional del Deporte y de la Educación Física, para fortalecer el deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz, así como su resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005, en que destacó que el deporte podía promover el desarrollo y la paz y contribuir a la creación de un entorno de tolerancia y comprensión,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General<sup>1</sup>, en el cual se incluye el Plan de Acción que sirve como hoja de ruta inicial para un período de tres años de la labor de ampliar y fortalecer las alianzas, los programas y proyectos sobre el deporte para el desarrollo y la paz, y las actividades de promoción y comunicación,

Consciente del importante papel que desempeñan los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo humano mediante el deporte y la educación física por conducto de sus programas en los países,

Consciente también de que el deporte y la educación física pueden ofrecer oportunidades de solidaridad y cooperación a fin de promover la tolerancia, una cultura de paz, la igualdad social y de género, unas respuestas adecuadas a las necesidades especiales de las personas con discapacidad, el diálogo intercultural, la cohesión social y la armonía,

Reconociendo la necesidad de una mayor coordinación de esfuerzos a nivel internacional para facilitar una lucha más eficaz contra el dopaje,

Señalando la necesidad de seguir desarrollando un marco común en el seno de las Naciones Unidas con el fin de promover el deporte para la educación, la salud, el desarrollo y la paz, y de esta forma ampliar la misión del Grupo de Trabajo sobre el deporte para el desarrollo y la paz del Grupo de Comunicaciones de las Naciones

06-49506

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A/61/373.

Unidas, a fin de establecer una plataforma de política y comunicaciones que defina estrategias, políticas y programas comunes para aumentar la coherencia y las sinergias, al tiempo que sirve para sensibilizar en el sistema de las Naciones Unidas y entre los asociados del exterior,

Recordando el "Llamamiento a la Acción" aprobado el 6 de diciembre de 2005 en Magglingen (Suiza), en la conferencia con que culminó el Año Internacional del Deporte y de la Educación Física, al objeto de impulsar el deporte como medio de promover el desarrollo y la paz entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones deportivas internacionales,

Tomando nota con reconocimiento de que en 2006 se ha organizado la Cumbre Mundial de Dirigentes Juveniles, en que se destacó la utilización del poder de convocatoria del deporte como punto de partida para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio para el año 2015,

- 1. Expresa su satisfacción por que se haya nombrado portavoces y embajadores de buena voluntad de las Naciones Unidas a deportistas célebres, que representan los valores positivos del deporte;
- 2. Alienta el fortalecimiento de la cooperación con el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional, las organizaciones deportivas y otros asociados del mundo del deporte;
- 3. *Invita* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos rectores de los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones relacionadas con el deporte, los medios de comunicación, la sociedad civil y el sector privado a que colaboren para propiciar el aumento de la conciencia y la acción a fin de fomentar la paz y acelerar el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio mediante iniciativas basadas en el deporte, e impulsen la integración del deporte como medio de promover el desarrollo y la paz en el programa de desarrollo, trabajando conforme a los principios siguientes, tomados del Plan de Acción que figura en el informe del Secretario General<sup>1</sup>:
- a) Seguir desarrollando un marco mundial para fortalecer una visión común, definir prioridades y promover una mayor conciencia con el fin de mejorar e integrar políticas relacionadas con el deporte como medio de promover el desarrollo y la paz que sean de fácil aplicación;
- b) Fomentar y apoyar la integración e incorporación de las actividades relacionadas con el deporte como medio de promover el desarrollo y la paz en los programas y políticas de desarrollo;
- c) Promover mecanismos innovadores de financiación y acuerdos con interesados múltiples a todos los niveles, con carácter voluntario, incluida la participación de las organizaciones deportivas, la sociedad civil, los atletas y el sector privado;
- d) Promover instrumentos comunes de evaluación y supervisión, indicadores y parámetros basados en normas establecidas de mutuo acuerdo;
- 4. *Invita* a los Estados Miembros a que inicien programas deportivos con el fin de promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer;
- 5. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones deportivas internacionales a que presten asistencia a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, en sus esfuerzos para fortalecer su capacidad en relación con el deporte y la educación física, facilitándoles su experiencia y sus mejores prácticas

nacionales, así como recursos financieros, técnicos y logísticos para el desarrollo de programas deportivos;

- 6. *Alienta* a los Estados Miembros a que ratifiquen la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte<sup>2</sup>;
- 7. Alienta al Secretario General a que mantenga el mandato del Asesor especial sobre el deporte para el desarrollo y la paz y facilite orientación sobre el futuro institucional del deporte para el desarrollo y la paz en el sistema de las Naciones Unidas;
- 8. *Invita* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias para garantizar la ejecución y el seguimiento adecuados de las actividades que realiza la Oficina del Deporte para el Desarrollo y la Paz en Ginebra y en Nueva York;
- 9. *Pide* al Secretario General que la informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y sobre los progresos realizados en los planos nacional, regional e internacional en el fomento de las políticas y las prácticas óptimas relacionadas con el deporte como medio de promover el desarrollo y la paz, en relación con el tema titulado "El deporte para la paz y el desarrollo".

48ª sesión plenaria 3 de noviembre de 2006

3

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 33ª reunión, París, 3 a 21 de octubre de 2005*, vol. 1: *Resoluciones*, cap. V, resolución 14.